



Municipalidad Distrital de Barranco
RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 079-2026-MDB

Barranco, 17 de febrero de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO;

VISTO:

El Informe N.º 0027-2026-OGPPM-MDB de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N.º 0061-2026-OGAJ-MDB de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N.º 0293-2026-GM-MDB de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante la Ley N.º 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), con la finalidad de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto de inversión;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el referido Decreto Legislativo establece que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en ese contexto, mediante el Decreto Supremo N°003-2026-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2026, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital Barranco la clasificación tipo C: consideradas dentro de las Municipalidades de Lima Metropolitana, conforme al ANEXO IV en dicha norma en el artículo 8 Designación del Coordinador PI señala lo siguiente:

En numeral 8.1 *el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto u otro funcionario como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad para garantizar la adecuada implementación de las metas establecidas.*

En el numeral 8.3 *Es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos.*

Que, en el artículo 1 de la Resolución Directoral N.º 0003-2026-EF/50.01, aprueban los indicadores, las fichas técnicas y metas de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026, conforme, Anexo A "Indicadores



Municipalidad Distrital de Barranco
RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 079-2026-MDB



de Compromisos del PI correspondiente al año 2026", Anexo B "Fichas Técnicas de los indicadores del PI correspondiente al año 2026" y el Anexo C "Metas de los indicadores del PI correspondiente al año 2026 que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)", los cuales son aprobados por el presente artículo y forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Al respecto, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con Informe N.º 0027-2026-OGPPM-MDB, se propone como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2026 de la Municipalidad Distrital de Barranco, en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 0003-2026-EF. Así también, solicita se asigne a los Responsables de los Compromisos 1, 2, 5 y 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondiente al año 2026, tal como se detalla a continuación:

COMPROMISO	INDICADOR	RESPONSABLES
Compromiso 1: Mejorar las prácticas de alimentación y el consumo oportuno de los suplementos de hierro para la prevención y reducción de la anemia en niños hasta los 12 meses de edad	1.1 Porcentaje de niños de 6 y/o 12 meses de edad sin anemia	Gerencia de Desarrollo Social
Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial	2.1 Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente	Gerencia de Administración Tributaria
Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales en favor de la seguridad ciudadana	5.3. Porcentaje de patrullajes ejecutados en jurisdicción de comisarias que cumplen los parámetros establecidos en favor de la seguridad ciudadana	Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Gestión del Riesgo y Desastre
Compromiso 6: Mejorar la Seguridad Vial en Entornos Viales de Riesgo	6.1 Número de zonas escolares priorizadas que cuentan con medidas de seguridad vial implementadas y/o mantenidas 6.2 Número de intersecciones viales priorizadas con medidas de seguridad vial implementadas	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental



Que, siendo así al Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N.º 0061-2026-OGAJ-MDB, emite opinión favorable a la designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal para el Año Fiscal 2026 y a las unidades orgánicas competentes como Responsables del Cumplimiento de los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Año 2026; por lo que, la Gerencia Municipal a través del Memorándum N.º 0293-2026-GM-MDB, requiere la emisión del acto resolutivo.

Que, de conformidad con lo establecido y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año Fiscal 2026, establecidas en el Decreto Supremo N.º 003-2026-EF.



Municipalidad Distrital de Barranco
RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 079-2026-MDB

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a los responsables de la gestión de los compromisos 1,2, 5 y 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año Fiscal 2026; de acuerdo al siguiente detalle:

COMPROMISO	INDICADOR	RESPONSABLES
Compromiso 1: Mejorar las prácticas de alimentación y el consumo oportuno de los suplementos de hierro para la prevención y reducción de la anemia en niños hasta los 12 meses de edad	1.1 Porcentaje de niños de 6 y/o 12 meses de edad sin anemia	Gerencia de Desarrollo Social
Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial	2.1 Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente	Gerencia de Administración Tributaria
Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales en favor de la seguridad ciudadana	5.3. Porcentaje de patrullajes ejecutados en jurisdicción de comisarias que cumplen los parámetros establecidos en favor de la seguridad ciudadana	Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Gestión del Riesgo y Desastres
Compromiso 6: Mejorar la Seguridad Vial en Entornos Viales de Riesgo	6.1 Número de zonas escolares priorizadas que cuentan con medidas de seguridad vial implementadas y/o mantenidas 6.2 Número de intersecciones viales priorizadas con medidas de seguridad vial implementadas	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía al coordinador y a todos los Responsables del Cumplimiento de los Compromisos del Programa de Incentivos 2026 para los fines de su fiel y estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. – ENCOMENDAR a la Oficina General de Gobierno Digital y Gestión de Datos la publicación del presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco (www.munibarranco.gob-pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO

JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO

JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
Jefe de la Oficina General de la Secretaría del Concejo Municipal